

II. Centros Educativos Concertados.

Centros de educación especial concertados	Año 2002		Año 2003	
	Sueldo - Euros	Trienio - Euros	Sueldo - Euros	Trienio - Euros
Profesor Titular	1.300,49	31,68	Según módulo Admón.	
Profesor de Taller (Formación Profesional)	1.300,49	31,68	Según módulo Admón.	
Psicólogo o Pedagogo	1.405,39	50,90	1.447,56	52,43
Logopeda, profesor de apoyo y otros titulados de grado medio	1.286,29	33,98	1.324,88	35,00
Auxiliar Técnico Educativo	720,05	27,35	741,65	28,17
Complementos salariales:				
Director	227,61	-	Según módulo Admón.	
Vicedirector o coordinador de la sección de Formación Profesional	132,49	-	Según módulo Admón.	
Jefe de Estudios y Secretario	116,25	-	Según módulo Admón.	
Encargado de residencia	100,76	-	Según módulo Admón.	

El resto del personal de los centros concertados tendrá las mismas retribuciones del apartado I del presente anexo, referido al personal de los centros de E. Especial No Concertados.

3487

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles para el primer trimestre del año 2003.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE, determina, entre otras materias, las condiciones generales del régimen de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ordenando a su vez, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

Por su parte, la nueva redacción dada al artículo 8.3.d) por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, expresa que corresponde al Consejo de Protectorado de la ONCE establecer los criterios y procedimientos adecuados para ejercer el control sobre las materias relativas al cupón y otras modalidades de juego autorizadas a la ONCE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, así como en los citados Reales Decretos, y previo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión de 30 de enero de 2003, que actúa por delegación del citado Consejo, procede dar publicidad al programa de sorteos del cupón de la ONCE, para los meses de enero, febrero y marzo de 2003.

1. Sorteo de lunes a jueves:

1.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo, de lunes a jueves, en los meses de enero, febrero y marzo es de 9.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 60 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

1.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos, de lunes a jueves, para los meses de enero, febrero y marzo es de 4.299.000 euros por sorteo, que representan el 47,77 por 100 del total de la emisión.

1.3 Distribución de premios por emisión:

1.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Trescientos mil (300.000) euros por cupón, a un único cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (3,33 por 100 del total de la emisión).

1.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta y tres mil (33.000) euros por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con

las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (21,63 por 100 del total de la emisión).

1.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Ciento cincuenta (150) euros por cupón a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (0,9 por 100 del total de la emisión).

1.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Quince (15) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (0,9 por 100 del total de la emisión).

1.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco (5) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (3 por 100 del total de la emisión).

1.3.6 Premio a la última cifra (primer reintegro): Un euro y medio (1,5) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.7 Premio a la primera cifra (segundo reintegro) Un euro y medio (1,5) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya primera cifra (decenas de millar) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.8 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

1.4 Precio del cupón: 1,5 euros.

2. Sorteo de los viernes (a excepción de aquellos viernes que coincidan con el primer viernes de mes, que tienen otra regulación) con un premio especial a un sólo cupón de 5.000.000 de euros.

2.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo en los viernes de los meses de enero, febrero y marzo, 30.000.000 de euros por sorteo, divididos en 150 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2.2 Cantidad destinada a premios es de 14.600.000 euros por sorteo, que representan el 48,67 por 100 del total de la emisión.

2.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

2.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cinco millones (5.000.000) de euros a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (16,67 por 100 del total de la emisión).

2.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,90 por 100 del total de la emisión).

2.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Seiscientos (600) euros por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Sesenta (60) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Seis (6) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos (2) euros por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9,00 por 100 del total de la emisión).

2.3.7 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

2.4 Precio del cupón: 2 euros.

3. Sorteo de «Fin de Semana» (a excepción de aquellos domingos que coincidan con el primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes que tienen otra regulación).

3.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de «Fin de Semana», en los meses de enero, febrero y marzo es de 10.000.000 euros por sorteo, distribuidos en 50 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

3.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de «Fin de Semana», para los meses de enero, febrero y marzo es de 5.365.000 euros por sorteo, que representan el 53,65 por 100 del total de la emisión.

3.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

3.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil (100.000) euros al año, durante veinticinco años consecutivos, a un solo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,70 por 100 del total de la emisión).

3.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos (300) euros por cupón a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

3.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta (30) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

3.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco (5) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,25 por 100 del total de la emisión).

3.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos (2) euros por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 total de la emisión).

3.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

3.5 Precio del cupón: 2 euros.

4. Sorteo de primer viernes de cada mes con un premio especial a un solo cupón de 6.010.122 euros.

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de primer viernes de cada mes, en los meses de enero, febrero y marzo es de 30.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 120 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de primer viernes de cada mes, durante los meses de enero, febrero y marzo es de 14.548.122 euros por sorteo, que representan el 48,49 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

4.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Seis millones diez mil ciento veintidós (6.010.122) euros a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (20,03 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (11,90 por 100 del total de la emisión).

4.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Setecientos cincuenta (750) euros por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Setenta y cinco (75) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Seis (6) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,16 por 100 del total de la emisión).

4.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros y medio (2,5) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9,00 por 100 del total de la emisión).

4.3.7 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

4.4 Precio del cupón: 2,5 euros.

5. Sorteo de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

5.1 Cantidad máxima autorizada de emisión por sorteo de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes, en los meses de enero, febrero y marzo es de 10.000.000 euros, distribuidos en 40 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

5.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes, para los meses de enero, febrero y marzo es de 5.466.000 euros por sorteo, que representan el 54,66 por 100 del total de la emisión.

5.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

5.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Quinientos mil (500.000) euros en efectivo, más cien mil (100.000) euros al año durante veinticinco años consecutivos, a un solo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (30 por 100 del total de la emisión).

5.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (11,70 por 100 del total de la emisión).

5.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos (300) euros por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,08 por 100 del total de la emisión).

5.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta (30) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,08 por 100 del total de la emisión).

5.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco (5) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

5.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros y medio (2,5) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

5.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

5.5 Precio del cupón: 2,50 euros.

6. Celebración de los sorteos: La celebración de los sorteos del primer trimestre de 2003 tendrá carácter diario, siendo 49 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 10 los sorteos del cupón de los viernes, 10 los sorteos del cupón de «Fin de Semana», tres los sorteos del cupón de primer viernes de cada mes y tres los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

7. Emisión autorizada: El volumen máximo de emisión autorizada para este primer trimestre de 2003 asciende a novecientos sesenta y un millones (961.000.000) de euros correspondiendo la emisión de cuatrocientos cuarenta y un millones (441.000.000) de euros a los sorteos de lunes a jueves, la emisión de trescientos millones (300.000.000) de euros a los sorteos de los viernes, cien millones (100.000.000) de euros a los sorteos de «Fin de Semana», noventa millones (90.000.000) de euros para los sorteos de primer viernes de cada mes y treinta millones (30.000.000) de euros para los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

8. Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos: La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del primer trimestre de 2003, tendrá vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo de 2003.

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

3488

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3